



**Expediente núm. 11PN0009**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS, CONSISTENTES EN LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA DESTINADA A REALIZAR PAGOS CON CARGO A LOS SISTEMAS DE ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR.**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 11PN0009, para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de servicios bancarios, consistentes en la apertura de cuenta bancaria destinada a realizar pagos con cargo a los sistemas de anticipo de caja fija y pagos a justificar.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, ha presentado su proposición una única empresa: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

**TERCERO.-** La proposición presentada, ha sido admitida.

**CUARTO.-** La clasificación de la única oferta presentada ha sido:

<b>EMPRESAS</b>	<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	100 %

**QUINTO.-** La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**SEXTO.-** Por la Empresa Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "Servicios bancarios, consistentes en la apertura de cuenta bancaria destinada a realizar pagos con cargo a los sistemas de anticipo de caja fija y pagos a justificar". a la empresa Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. , con C.I.F. A-48265169.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, 16 de noviembre de 2011  
LA DIRECTORA GENERAL  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
Art. 33 O.M. de 21-05-96 (BOE del 27)

  
Mª Isabel Gómez Solé

